

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE FORMAS VALORADAS (RECIBOS DE INGRESOS PARA LOS PLANTELES CONALEP PACHUCA II Y TEPEJÍ DEL RÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA EL C. ERICK FERNANDO MARTINEZ HERNÁNDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo 2160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168

www.conalephidalgo.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx



b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

1.5 El LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. **OMAR FAYAD MENESES** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.6 El Licenciado **German Hernández Pérez**, Director de Administración de Recursos, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el estatuto orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2021, autorizada por la H. Junta Directiva del CONALEP Hidalgo, y Segunda Reunión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado De Hidalgo (CONALEP-HIDALGO), con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción III y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Compra-Venta.

1.9. Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **FORMAS VALORADAS (RECIBOS DE INGRESOS PARA LOS PLANTELES CONALEP PACHUCA II Y TEPEJÍ DEL RÍO)** de la persona física: **ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168

www.conalephidalgo.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx



2.- DE "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. [REDACTED], lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por la Secretaría de Administración Tributaria, así como con el acta de nacimiento con número 00153 expedida por el Director del Registro del Estado Familiar de Hidalgo, documentos que se exhiben en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de los mismos para constancia.
- 2.2 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar, ya que reúne las condiciones técnicas y económicas, toda vez que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes, para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- 2.3 Que es una persona con actividades económicas dentro de las que se encuentran la *fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotagraphics, unipolares, de neón, otros servicios de publicidad, edición de otros materiales integrada con la impresión, comercio al por menor de artículos de papelería*, entre otras.
- 2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: [REDACTED], como lo acredita con la Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por la Secretaría de Administración Tributaria, que anexa al presente contrato.
- 2.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro en el Padrón De Proveedores N° 072-16, expedido a su favor por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Contraloría para su legal funcionamiento.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. 160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168

www.conalephidalgo.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx



Eliminada 17 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI (numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Población de Versiones Públicas; con ver, que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Frac. IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del ordenamiento legal en la materia frente al Estado de Hidalgo, considerando el tenor de los actuales datos personales. Dominio: hidalgo.gob.mx

3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones, y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas para la adquisición de **FORMAS VALORADAS (RECIBOS DE INGRESOS PARA LOS PLANTELES CONALEP PACHUCA II Y TEPEJÍ DEL RÍO)**, la cual con fundamento en lo dispuesto por en los artículos **33 fracción III, 53 y 55 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 39,597.99 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 60- [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** con correo electrónico [REDACTED], dicha transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- Las FORMAS VALORADAS (RECIBOS DE INGRESOS PARA LOS PLANTELES CONALEP PACHUCA II Y TEPEJÍ DEL RÍO) objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido número CONALEP/01/2021, y que se agrega al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, misma que se realizará en el siguiente domicilio:

DIRECCIÓN GENERAL, ubicada en **CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO**

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos.

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo 160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168

www.conalephidalgo.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx



En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas y a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevada del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los bienes por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar las **FORMAS VALORADAS (RECIBOS DE INGRESOS PARA LOS PLANTELES CONALEP PACHUCA II Y TEPEJÍ DEL RÍO)** objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de las **FORMAS VALORADAS (RECIBOS DE INGRESOS PARA LOS PLANTELES CONALEP PACHUCA II Y TEPEJÍ DEL RÍO)**.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. 2160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168

www.conalephidalgo.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx



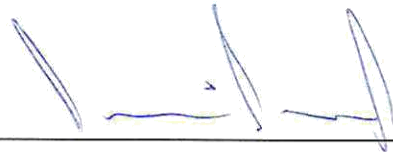
Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 11 de Marzo de 2021.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

C. ERICK FERNANDO MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ

ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE



LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de COMPRA-VENTA de las FORMAS VALORADAS (RECIBOS DE INGRESOS PARA LOS PLANTELES CONALEP PACHUCA II Y TEPEJÍ DEL RÍO) Número CONALEPH/001/2021 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por la otra parte el C. ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 11 de Marzo de 2021 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. 2160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168

www.conalephidalgo.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx

